ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-030 -2024

Fecha. 05 de noviembre de 2024

Objeto: "FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR ENCUENTROS COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 5 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021.

"(…)

***Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia."*

Que verificado el proceso en la plataforma SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma, del proceso de Menor Cuantía No SAMC-030-2024, se identifica que a fecha 1 de Noviembre de 2024, hora 18:00 p.m., se encuentra las siguientes solicitudes para limitar a Mipymes, de la siguiente manera;



Por lo anterior, se procede a verificar el contenido de las mismas, y verificar si cumplen con las condiciones establecidas, así;

Requisito habilitante (Documento)	FUNDACION SUEÑOS DEL FUTURO	FUNDACION SALUD ARTE Y CULTURA
Solicitud radicada en página SECOP II.	Cumple	Cumple
El objeto de la solicitud es limitar a Mipyme el proceso de Menor cuantía No SAMC-030-2024	Cumple	Cumple
Carta de Revisor Fiscal o contador Público acreditando la Condición de Mipyme.	Cumple	Cumple

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-030 -2024

Certificado de existencia y representación legal donde evidencia mínimo 1 año de antigüedad a la fecha de convocatoria.	Cumple	Cumple
Objeto social a fin al objeto a contratar	Cumple	Cumple

Que el numeral 2 del Art. 5 de la ley 1860 de 2021, establece que se limitaran a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determina qué; Dos empresas solicitan limitación a mipymes municipal cumplen con los requisitos exigidos para solicitar limitación a mipymes.

En concordancia con lo anterior, y lo establecido en la ley 590 del 2000, la ley 905 de 2004, y el art. 5 del Decreto No 1860 del 24 diciembre de 2021, y con el propósito de incentivar la económica local, la administración municipal dispone limitar el proceso a MIPYMES al ámbito Municipal, es decir con domicilio en el Municipio de Puerto Asís Putumayo.

La presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co

En constancia se expide los cinco días (05) días del mes de Noviembre de 2024

JULIANA M. TREJOS CAICEDO
Prof. Apoyo Oficina Juridica